



**UAIP 126-2021**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las quince horas del día uno de diciembre del dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El día veintiséis de octubre del año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso a la información pública, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: "(...) 1. Documentación pública existente o detalle (objetivos, metodología, público meta, duración) sobre proyectos, talleres, charlas, cursos, capacitaciones, y cualquier tipo de iniciativa o actividad realizada o elaborada en la institución entre los años 2016 y 2021, orientada a fomentar la prevención de la corrupción, transparencia, ética, rendición de cuentas, integridad, contraloría, ya sea al interior de la institución, así como esfuerzos interinstitucionales en los que se haya tenido participación. Favor establecer si la iniciativa o actividad fue financiada con fondos propios o con la colaboración de cooperación institucional. 2. Documentación pública existente o detalle (objetivos, metodología, público meta, duración) de las actividades realizadas por el Comité de Ética Institucional entre los años 2016 y 2021, orientados a la prevención de la corrupción, transparencia, ética, rendición de cuentas, integridad, contraloría. Favor establecer si la iniciativa o actividad fue financiada con fondos propios o con la colaboración de cooperación institucional.
2. Por auto de las dieciséis horas del veintisiete de octubre del año en curso, se admitió la solicitud e inició el procedimiento para la localización de la información.
3. Mediante autos de las quince horas con treinta minutos del diez de noviembre y trece horas con cuarenta minutos del veinticuatro de noviembre, ambos del año que transcurre, se amplió el plazo para la entrega de la información; por las razones legales ahí expuestas.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, los entes obligados deberán emitir sus decisiones por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.**

Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de esta resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a las pretensiones de acceso a la información formuladas por la peticionaria.

#### **I. Actividades e iniciativas que realizó el IAIP.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió a las diferentes dependencias administrativas de este ente obligado la información consistente en "(...) Documentación pública existente o detalle (objetivos, metodología, público meta, duración) sobre proyectos, talleres, charlas, cursos, capacitaciones, y cualquier tipo de iniciativa o actividad realizada o elaborada en la institución entre los años 2016 y 2021, orientada a fomentar la prevención de la corrupción, transparencia, ética, rendición de cuentas, integridad, contraloría, ya sea al interior de la institución, así como esfuerzos interinstitucionales en los que se haya

tenido participación. Favor establecer si la iniciativa o actividad fue financiada con fondos propios o con la colaboración de cooperación institucional”. Así, la información remitida a esta Unidad de Acceso a la Información, se ha consolidado en el siguiente enlace:

<https://www.iaip.gob.sv/wp-content/uploads/2021/12/Matriz-de-Iniciativa-o-Actividad-de-IAIP.xlsx>

A efecto de garantizar el principio de integridad que rige el procedimiento administrativo de acceso a la información pública, se proporciona la documentación alojada en el portal de transparencia Institucional<sup>1</sup>, vinculada a la información objeto de su interés, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Documento	Enlace
Plan Operativo Anual Evaluación Plan Anual Operativo	<a href="https://bit.ly/3G31n9B">https://bit.ly/3G31n9B</a> <a href="https://bit.ly/3DhdCNU">https://bit.ly/3DhdCNU</a> <a href="https://bit.ly/3pfazRz">https://bit.ly/3pfazRz</a> <a href="https://bit.ly/3EdRaq9">https://bit.ly/3EdRaq9</a> <a href="https://bit.ly/3lIzCQy">https://bit.ly/3lIzCQy</a> <a href="https://bit.ly/3ltunzz">https://bit.ly/3ltunzz</a>
Actas de Pleno	<a href="https://bit.ly/3ln4mvj">https://bit.ly/3ln4mvj</a> <a href="https://bit.ly/3DpZxy1">https://bit.ly/3DpZxy1</a> <a href="https://bit.ly/3dchAwR">https://bit.ly/3dchAwR</a> <a href="https://bit.ly/3lfp2FU">https://bit.ly/3lfp2FU</a> <a href="https://bit.ly/3xMYQh0">https://bit.ly/3xMYQh0</a> <a href="https://bit.ly/3ocLvev">https://bit.ly/3ocLvev</a>
Memoria de Labores	<a href="https://bit.ly/3lmTzri">https://bit.ly/3lmTzri</a> <a href="https://bit.ly/3leLr5S">https://bit.ly/3leLr5S</a> <a href="https://bit.ly/3lmUcBa">https://bit.ly/3lmUcBa</a>
Rendición de Cuentas	<a href="https://bit.ly/3EhvLwp">https://bit.ly/3EhvLwp</a> <a href="https://bit.ly/3d7wu7l">https://bit.ly/3d7wu7l</a> <a href="https://bit.ly/3le0X1W">https://bit.ly/3le0X1W</a> <a href="https://bit.ly/3xLDsZy">https://bit.ly/3xLDsZy</a>
Otra información de interés	<a href="https://bit.ly/3rqCW1K">https://bit.ly/3rqCW1K</a>

De ahí que, resulta procedente su entrega a la peticionaria en la forma enunciada en los párrafos precedentes.

## II. Actividades e iniciativas que realizó la Comisión de Ética Institucional.

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Comisión de Ética Institucional la información relacionada a “(...) Documentación pública existente o detalle (objetivos, metodología, público meta, duración) de las actividades realizadas por el Comité de Ética Institucional entre los años 2016 y 2021, orientados a la prevención de la corrupción, transparencia, ética, rendición de cuentas, integridad, contraloría. Favor establecer si la iniciativa o actividad fue financiada con fondos propios o con la colaboración de cooperación institucional. En cuya respuesta, remitió la información objeto de interés de la peticionaria, la cual se ha colocado en el siguiente enlace:

<https://www.iaip.gob.sv/wp-content/uploads/2021/12/Matriz-de-Comision-de-etica-Gubernamental.xlsx>

<sup>1</sup> <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip>

Debido a que la información no se encuentra supeditada a una de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega a la peticionaria, a través del citado enlace.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información.
2. Entréguese a la peticionaria la información requerida, en la forma enunciada en los romanos I) y II) de este proveído.
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalado para tales efectos.

PRONUNCIADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA SUSCRIBRE